DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.667 | Martes 3 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2385225

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1.099 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES, DEL PROGRAMA REGULADO POR EL DS Nº 1 (V. Y U.), DE 2011, A PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DESTINADAS AL ARRIENDO

(Resolución)

Santiago, 28 de septiembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.622 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
b) El DS Nº 52 (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
c) La resolución exenta Nº 1.099 (V. y U.), de 2023, que llama a postulación en condiciones especiales, del programa regulado por el DS Nº 1 (V. y U.), de 2011, a proyectos de adquisición de viviendas destinadas al arriendo, y

Considerando:

a) Que, el llamado dispuesto en la resolución exenta citada en el Visto c), realizado en el contexto de la emergencia habitacional que afecta a nuestro país, busca promover la generación de oferta para el arriendo asequible, especialmente en ciudades y comunas donde, a causa del elevado precio del arriendo, los grupos de menores ingresos deben soportar altos gastos por este concepto;
b) Que, en el resuelvo 1 del llamado dispuesto en la resolución exenta citada en el Visto c), se estableció que las postulaciones se recibirán hasta el 29 de septiembre y es decisión de este Ministerio ampliar el período de postulaciones.

Resolución:

1. Modifícase el resuelvo 1 de la resolución exenta Nº 1.099 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar la frase "29 de septiembre de 2023" por "31 de octubre de 2023".
2. Establécese que la resolución exenta Nº 1.099 (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl